

Constancia secretarial: Manizales, diez (10) de noviembre de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que mediante providencia del 25 de octubre de 2023 no se aceptó la excusa presentada por el profesional del derecho designado como curador, sin embargo, allegó escrito al despacho el 1° de noviembre del año en curso en el cual aportó las respectivas certificaciones que da cuenta de la vigencia de los procesos en los cuales actúa como curador y/o apoderado de oficio.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales diez (10) de noviembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía instaurada por r la Central Hidroeléctrica de Caldas “Chec” S.A. E.S.P. contra Ana Beatriz Amaya Rodríguez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00528-00.

Como el abogado designado como curador ad-litem de Ana Beatriz Amaya Rodríguez, el doctor Rogelio García Grajales portador de la T.P. 295.337 del CSJ allegó memorial dando respuesta al requerimiento anterior y aportó las respectivas certificaciones con las cuales acreditó la vigencia de los procesos. Por ser procedente tal solicitud, se accede a la misma y se deberá proceder a la designación de un nuevo apoderado de pobre.

Para ello se designa al abogado Ramiro Antonio García Valencia portador de la T.P. 24.547 del C.S.J para que asuma la representación de Ana Beatriz Amaya Rodríguez.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8af4aae47ec9b9fd31bdb0031cccf77aded3e2add3f6001c494376bf99368ac**

Documento generado en 10/11/2023 02:54:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>